

In D^{no} D^o Garcia Campeseo, de tal Cavallero R^o de
delgo notorio de sangre, y dominico de sus D^{as} de
Abuelo, y demas ascendientes, de la de de Leonan, y de
ciado. Haver cumplido el dho D^o D^o Campeseo, con
la Oremia, por el Sr. y Duq^{no} J^o de Cast^a, en el
D^o de Capado, que hizo en su Reim^{to}, y haver ve
cahido en el R^o de la, con la R^o de la, y Justifia
Corrup^{te}, el nombram^{to} q^o por esta C^o se le hizo de
Alferez Mayor para hacer el Estandarte de
y demas dictos, positivo que en adelante se le con
fieras, y en su consecuencia Frand^o: Que p^a lo
Efectar que haia lugar, y en todo tiempo conve^a este
Ayuntamiento las cualidades y circunstancias de
M^o de la, que concurran en el nominado D^o D^o
Garcia Campeseo, se le pare Testimonio de esta
Providencia, y demas que se comen^o, p^o desde
luego inue, por a ello ha^o la autoridad, y Ju
dicial Decreto. Por este su Auto assi lo proveo
y firmo en Z^o a veinte y cinco de
Mayo de mil seiscientos ochenta y dos
Yo J^o de Cast^a: Juan de Dios de Mas
D^o

Corresponden los Interes con las O^o que
bolvi a enu regar a D^o D^o Garcia Campeseo

